



Resolución Jefatural

N° 156-2013-PNAEQW/UA

San Isidro, 07 de Noviembre de 2013

VISTOS:

El Informe N° 134-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT y Memorandos Nros, 461-2013-PNAEQW/UA/CC, 464-2013-PNAEQW/UA/CC y 472-2013-PNAEQW/UA/CC, de fechas 21 y 29 de octubre de 2013 respectivamente, mediante los cuales remiten los reembolsos por comisión de viáticos y otros gastos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; encontrándose sujetos a la presente todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 004-2009-EF-77.15 de fecha 8 de abril de 2009, determina las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, para ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero de 2011 establece disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado del Uso de la Caja Chica, entre otras. El artículo 2° literal b) de la referida norma menciona que con Resolución Administrativa se sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificados que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubieran extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de fecha 31 de mayo de 2012, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma como Programa



Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la Educación Básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante el Informe N° 134-2013-MIDIS-PNAEQW/UA/CT de fecha 29 de octubre de 2013, el Coordinador de Tesorería remitió a la Jefa de la Unidad de Administración la relación de los reembolsos solicitados por comisión de viáticos y otros gastos, los cuales fueron revisados mediante los Memorandos Nros 461-2013-PNAEQW/UA/CC, 464-2013-PNAEQW/UA/CC y 472-2013-PNAEQW/UA/CC, de fechas 21 y 29 de octubre de 2013 emitidos por el Coordinador de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo señalado en los párrafos precedentes y con las visaciones de la Coordinación de Tesorería, Contabilidad y Control Previo de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reembolso de viáticos a los señores servidores:

NOMBRE	CARGO	COMISION	FECHA	MONTO
Niño de Guzmán Fuentes Jorge Roberto	Asistencia Técnica - Segundo Proceso de Compra	Asistencia técnica en la dirección del segundo proceso de selección de proveedores y ejecución de las compras de raciones o productos para la atención del servicio alimentario en la UT Piura	Del 22 al 24 de Agosto	140.00
Cárdenas Cáceres José Baltazar	Coordinador Técnico	Firma de convenio CODECO en la ciudad de Cajamarca	Del 23 al 24 de Julio	166.66
Lucana Mora Ana Dorcas	Asistente Administrativo	Para el acondicionamiento e implementación de la cocina de la II.EE San Luis Gonzaga de Lamay	Del 11 de Julio	471.00
TOTAL GENERAL				777.66

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se notifique con la presente resolución a los señores servidores.

Dada en la Sede del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los Siete días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROSA PINELO CHUMBE
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

